

# Monotributo

## NOVEDADES – Julio 2024

El 8 de julio de 2024 ha sido publicada en el Boletín Oficial, la Ley 27.743 “**Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes**”, la cual introduce cambios al régimen del **Monotributo**.

A continuación, detallamos las principales modificaciones y cómo estas impactan en los trabajadores y trabajadoras de la economía social.

También te recordamos que tenés tiempo **hasta el 02/08/24** para recategorizarte, para lo cual es importante que tengas en cuenta estos cambios. En la página web de la AFIP podrás encontrar la guía para realizar este trámite:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=99>

### Principales modificaciones

- Se agregan las categorías I a K a las actividades de “locaciones y prestaciones de servicio y/u obras”
- Se incrementan los ingresos brutos para todas las categorías, iniciando la categoría A con un tope de facturación de \$ 6.450.000,-, hasta la categoría K con un monto máximo de \$ 68.000.000,-. La diferencia propuesta para los rangos de facturación en cada categoría, beneficia de manera directa a las categorías de mayores ingresos. *Más detalles en el Anexo I*
- Se incrementa a \$ 385.000,- el precio máximo unitario de venta “solo” para la venta de cosas muebles.
- Se incrementa significativamente el monto mensual a abonar, por encima de la inflación ocurrida entre enero y junio de 2024. *Más información en el Anexo II*
- Se **elimina el beneficio de la exención en el pago del impuesto integrado para los monotributistas sociales** (excepto que estén asociados a una cooperativa de trabajo, quienes mantienen este beneficio). La eliminación de este beneficio se hace extensiva a quienes trabajen en el agro y están incluidos en la categoría A, y a los contribuyentes categoría A o B que no obtengan otro tipo de ingresos. Esta medida impacta fuertemente en los trabajadores de los sectores más vulnerados, incrementando hasta en un 200% el monto mensual a abonar.

A partir del año 2025 se **actualizarán semestralmente** los montos máximos de facturación y alquileres devengados, como los montos mensuales del monotributo a ingresar, **aplicando el coeficiente que surja de la variación anual** del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el INDEC.

**Miriam Juaiek**

Consultas a [infoceso@gmail.com](mailto:infoceso@gmail.com)

[20/7/2024](#)

# Monotributo – Novedades

## Anexo I

### Categorización - Escalas

Los cambios introducidos por la Ley 27.743, publicada en el B.O. (Boletín Oficial) el 08 de julio de 2024, significan un aumento en los umbrales de ingresos brutos y alquileres devengados, factores determinantes para la clasificación en categorías. Aunque esta actualización es necesaria para ajustar los montos a la realidad económica de los pequeños contribuyentes, y ante el actual contexto inflacionario, la Ley adopta un enfoque regresivo. **Esto se debe a que los incrementos son más significativos en las categorías más altas, ampliando comparativamente, el acceso al Monotributo de contribuyentes con mayor capacidad contributiva y al mismo tiempo reduciendo la posibilidad de inclusión a las categorías más bajas.**

Lo expuesto se puede observar en los siguientes cuadros:

Categoría	Ingresos brutos Anteriores	Ingresos brutos Ley 27.743	Incremento %
A	\$ 2.108.288,01	\$ 6.450.000,00	206%
B	\$ 3.133.941,63	\$ 9.450.000,00	202%
C	\$ 4.387.518,23	\$ 13.250.000,00	202%
D	\$ 5.449.094,55	\$ 16.450.000,00	202%
E	\$ 6.416.528,72	\$ 19.750.000,00	208%
F	\$ 8.020.660,90	\$ 24.250.000,00	202%
G	\$ 9.624.793,05	\$ 29.000.000,00	201%
H	\$ 11.916.410,45	\$ 44.000.000,00	269%
I	\$ 13.337.213,22	\$ 49.250.000,00	269%
J	\$ 15.285.088,04	\$ 56.400.000,00	269%
K	\$ 16.957.968,71	\$ 68.000.000,00	301%

## Monotributo – Novedades

### Anexo I (Cont.)

Categoría	% sobre la mayor categ. s/escala anterior	% sobre la mayor categ. s/escala Ley 27.743
A	12%	9%
B	18%	14%
C	26%	19%
D	32%	24%
E	38%	29%
F	47%	36%
G	57%	43%
H	70%	65%
I	79%	72%
J	90%	83%
K	100%	100%

Como se evidencia en los cuadros anteriores, el monto de ingresos de la categoría más baja se incrementa en un 206%, mientras que la categoría más alta experimenta un aumento del 301%. Este ajuste resulta en una disminución del 25% en la representación de la categoría A (del 12% al 9%), con respecto a las categorías más elevadas. Esta disminución indica una alteración significativa en la relación proporcional entre las categorías, promoviendo la incorporación de contribuyentes con mayores ingresos en un régimen más ventajoso, al mismo tiempo que limita la probabilidad que muchos trabajadores, incluso monotributistas sociales, puedan clasificarse en la categoría A.

Es importante señalar que, hasta el momento, la actualización se llevaba a cabo aplicando el mismo porcentaje de incremento a todas las categorías, manteniendo así la proporción entre ellas. De manera extraordinaria, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal Para Pequeños Contribuyentes (Ley 27639), se implementó un incremento progresivo, es decir, se aplicó un porcentaje de incremento más alto en las escalas más bajas.

## Monotributo – Novedades

### Anexo II

El importe mensual a pagar, registra un aumento sustancial, que sobrepasa 49% de inflación por el periodo enero 2024 (valores aplicables antes de la Ley 27.743) a junio 2024 inclusive, según los datos publicados por el INDEC.

Los nuevos montos mensuales a abonar comparativos con la tabla anterior, se detallan en los cuadros siguientes:

#### Locaciones y prestaciones de servicios

Categoría	Monto Mensual Anterior	Monto Mensual Ley 27.743	Incremento %
A	\$ 12.128,39	\$ 26.600,00	119%
B	\$ 13.561,75	\$ 30.280,00	123%
C	\$ 15.503,51	\$ 35.458,00	129%
D	\$ 19.497,94	\$ 45.443,80	133%
E	\$ 26.945,97	\$ 64.348,18	139%
F	\$ 33.137,61	\$ 80.983,00	144%
G	\$ 38.694,95	\$ 123.696,20	220%
H	\$ 66.111,51	\$ 280.734,68	325%
I	\$ 0,00	\$ 517.608,55	----
J	\$ 0,00	\$ 626.931,97	----
K	\$ 0,00	\$ 867.084,76	----

#### Venta de cosas muebles

Categoría	Monto Mensual Anterior	Monto Mensual Ley 27.743	Incremento %
A	\$ 12.128,39	\$ 26.600,00	119%
B	\$ 13.561,75	\$ 30.280,00	123%
C	\$ 15.241,42	\$ 34.658,00	127%
D	\$ 19.066,46	\$ 44.343,80	133%
E	\$ 24.526,43	\$ 58.148,18	137%
F	\$ 29.223,11	\$ 69.783,00	139%
G	\$ 33.439,61	\$ 85.296,20	155%
H	\$ 56.402,68	\$ 170.734,68	203%
I	\$ 81.121,96	\$ 255.108,55	214%
J	\$ 93.619,47	\$ 311.931,97	233%
K	\$ 106.964,65	\$ 377.084,76	253%